



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

Contrato para la Adquisición de Equipo Médico, Grupo de Suministro 531 de Equipamiento Asociado a Obra 2012, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, **REPARACIÓN Y SERVICIOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. PERLA GUADALUPE ARRONA SÁNCHEZ**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. Jesús Manuel Velazco Gasca, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional número **SA-019GYR040-T53-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

I.5.- El Dr. Felipe Cruz Vega, Titular de la División de Proyectos Especiales en Salud, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, interviene como Área Requiriente, de conformidad con los numerales 22, primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Dr. Federico Izcoatl Viloría Corona, Jefe del Área Médica del Programa de Eventos Especiales dependiente de la División de Proyectos Especiales en Salud, intervino en la celebración del presente contrato como responsable del Área Técnica, en el Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional número **SA-019GYR040-T53-2012**, de conformidad con los numerales 22 Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo Médico, Grupo de Suministro 531 de Equipamiento Asociado a Obra 2012, solicitado por División de Proyectos Especiales en Salud.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 099001670000/DDP/92/631, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional número **SA-019GYR040-T53-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción II, 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.10.- Con fecha 31 de mayo de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta del procedimiento de Adjudicación mencionado en la Declaración que antecede.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,363 de fecha 17 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Pérez Negrete, Titular de la Notaría Pública número 119 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio Mercantil 345593, de fecha 8 de marzo de 2003.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Perla Guadalupe Arrona Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 19,363 de fecha 17 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Pérez Negrete, Titular de la Notaría Pública número 119 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil 345593, de fecha 8 de marzo de 2003 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la realización por cuenta propia o ajena de toda clase de estudios, análisis, programas y sistemas de cómputo, así como la comercialización en cualquier forma de toda clase de mercancías por lo que la sociedad podrá, enunciativa pero no limitativamente adquirir, enajenar, transformar, adaptar, importar, exportar, distribuir, arrendar y en general comercializar y negociar en cualquier forma con toda clase de bienes muebles y mercaderías.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **RSC 060217 MP3**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el

Página 3 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante “**EL INSTITUTO**”, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Cuauhtémoc número 379, Interior 207, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en el Distrito Federal, Teléfono 5584-8213, Fax 5584-6439 Correo Electrónico rsc-sa@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” se obliga a adquirir de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en las Especificaciones Técnicas; así como en las Cédulas de Descripción de Artículos integradas como **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” se obliga a cubrir a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de “**EL PROVEEDOR**” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A, importe total, firma del proveedor y del administrador del presente contrato el Dr. Felipe Cruz Vega, Titular de la División de Proyectos Especiales en Salud, numero del presente contrato y período de la entrega.

Página 4 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

Anexo a ésta **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a entregar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque, Puesta en Operación y Capacitación debidamente requisitada. Previo a la entrega de la factura, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Insurgentes, número 253 Mezanine, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas para recabar el sello presupuestal correspondiente. Para su pago **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los bienes objeto del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y 5 (cinco) copias de la factura
 - Remisiones originales y 5 (cinco) copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”**
 - Original 5 (cinco) copias del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción, Instalación y Capacitación de los bienes (según aplique el caso)
- a) Con este paquete de documentos integrados, deberá entregar en el Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, ubicada en la calle de Durango, número 291, piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal, la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistema de Compras de **“EL INSTITUTO”**.
- b) Una segunda copia de las remisiones de pedido, así como la copia del Acta Circunstanciada al Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango 291, piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- c) Tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones y Actas Administrativas Circunstanciadas; así como copia de la factura, en el Área de Control de Bienes, División de Contabilidad, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en donde le expedirán un sello de “tránsito” necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes
- d) Original de la factura, original de las remisiones y original de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega-Recepción y Capacitación de los Bienes, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, en las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera, conforme a las Especificaciones Técnicas, integradas en el **Anexo 3 (tres)**, del presente Instrumento Jurídico. La entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de los bienes, se deberá proporcionar a más tardar el día 8 de junio del 2012, previa comunicación con la División de Proyectos Especiales en Salud, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, tercer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito federal.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes deberán ser entregados, el personal usuario deberá de ser capacitado en su manejo, operación y funcionamiento.

La capacitación será en la División de Proyectos Especiales en Salud, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, tercer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos de transporte, maniobra de carga, descarga e instalación, mantener asegurados los equipos y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en el sitio de entrega señalado en el presente instrumento jurídico, pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"** el destino final de los bienes previo aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catalogo de artículos, contenida en las Cédulas de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico, considerando cantidad y empaque.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

La entrega de los bienes, consumibles y accesorios, deberá realizarse mediante el documento Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, recepción, Instalación, Arranque, Puesta en Operación y Capacitación, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a recabar en la misma, el sello de la División de Proyectos Especiales en Salud con la fecha legible, los nombres, firmas y matrículas de los responsables de quien realiza la recepción de los bienes, dicha Acta será indispensable para la tramitación del respectivo pago, toda vez que será parte integrante del total de documentos necesarios para dicho trámite, aclarando que para la formulación del Acta Entrega Recepción aludida, únicamente estarán facultados para suscribirla conjuntamente con “**EL PROVEEDOR**”, el Jefe de Área Médica del Programa de Eventos Especiales y el Titular de la División de Proyectos Especiales en Salud.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente instrumento jurídico, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por “**EL PROVEEDOR**” bajo el esquema DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

Para la entrega de los equipos indicados en el presente instrumento jurídico “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” integrada en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico, en el formato Institucional, la cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad Receptora de los bienes, asentarán en el original y las 5 (cinco) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la Unidad Receptora. Este documento, en original y sus 5 (cinco) copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

Página 8 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

Para cumplir con la identificación de los bienes, “EL PROVEEDOR” deberá marcar cada uno de ellos con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, etiquetado de dispositivos médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses.

EL PROVEEDOR deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación Genérica del Producto.
- Denominación Distintiva del Producto.
- Datos del Fabricante
 - a. Bienes Nacionales: hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de Origen. Leyenda Alusiva o Gentilicio.
- Número de Registro Otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de Serie.
- Contenido.
- Instrucciones de Uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- "Producto Estéril", "no se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "esterilizado con óxido de etileno", "esterilizado con radiación gamma", "esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La Clave o Descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
- La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- A. Denominación Genérica.
- B. Denominación Distintiva.
- C. Número de serie

“EL PROVEEDOR” se compromete con “EL INSTITUTO” a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- A. CAPACITACIÓN
- B. ASISTENCIA TÉCNICA
- C. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- D. REFACCIONES
- E. CONSUMIBLES
- F. ACCESORIOS

Los cuales se detallan ampliamente en las Especificaciones Técnicas, integradas como **Anexo 3 (tres)** en el presente instrumento jurídico.

Durante la vigencia de presente contrato, “EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a “EL PROVEEDOR”, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de Acuerdo a lo Establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

Nota: "En caso de que no existan personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), "EL INSTITUTO" a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes conjuntamente con la metodología a emplear."

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del presente Contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 20 (veinte) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica, se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes a reponer por "EL PROVEEDOR", previo dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud (SSA). Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membreteado, debidamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, iniciará su vigencia a partir de la firma del acta de entrega-recepción de los bienes.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera, inciso b.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en el plazo previsto en el presente instrumento jurídico, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente contrato.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando durante la vigencia del presente contrato los bienes entregados, no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la Autoridad Sanitaria; o bien se reciba

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

10. En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes suministrados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de adquirir los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Oficio de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Acta de Adjudicación y Propuesta Económica"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Especificaciones Técnicas y Cedula de Descripción de Artículo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

Página 17 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12B10089
Adjudicación
Directa
Internacional SA-
019GYR040-T53-
2012

de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **15 de junio de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE



C.P. Jesús Manuel Velazco Gasca
Encargado del Despacho de la Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos

"EL PROVEEDOR"
REPARACIÓN Y SERVICIOS DE CÓMPUTO,
S.A. DE C.V.



C. Perla Guadalupe Arrona Sánchez
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA



Dr. Federico Izcoatl Viloría Corona
Jefe del Área Médica del Programa de Eventos
Especiales

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO



Dr. Felipe Cruz Vega
Titular de la División de Proyectos
Especiales en Salud


LFSM/CIGG/FMC/AYS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089

ANEXO 1

“OFICIO DE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

15 de mayo de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /92/ 631

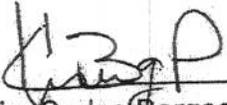
Lic. Luis Romero Valdiviezo,
Coordinador de Administrativo,
Dirección de Prestaciones Médicas.
Presente.

En atención a sus Oficios Nos. 0952176112040/996 y 1010, en los que solicita Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) referente al presupuesto 2012 de **Otros Programas** por un importe de \$3,043,966.84, para atender el desarrollo de la Cumbre de Líderes del Grupo de los 20 (G-20) y de conformidad al acuerdo, ACDO.AS3.HCT.280312/63.P.DF y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$2,461,516.84. Lo anterior para que la Unidad Responsable del Gasto: **Nivel Central**, inicie los procesos de adquisición respectivos, conforme a la información adjunta en el Anexo 1.

No. de Proyecto	Delegación	Localidad	Tipo de Unidad	No. de Bienes	Importe con I.V.A
03010101	Nivel Central	Cauhtémoc	Dirección de Prestaciones Médicas	55	2,461,516.84

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Con copia:

L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

CBP/EPC/APOR/VMC/

Descargo:

CPIP-585 y 606

DPEPI-462 y 475

029

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12B10089

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T53-2012**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2012, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADAS EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-T53-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 531 DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2012:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACION TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, POR CONDUCTO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, INVITÓ A LAS EMPRESAS **DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V., MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V., QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. Y REPARACION Y SERVICIOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.** PARA PRESENTAR SU COTIZACION, A FIN DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

DESARROLLO

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PROCESO, EL C.P. **JESUS MANUEL VELAZCO GASCA**, ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, DA INICIO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

TERCERO.- SE RECIBIERON LAS COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDEN A LOS BIENES SOLICITADOS.

EMPRESA:
DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V.,
MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.
REPARACION Y SERVICIOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.

RESULTADO

CUARTO.- COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS **DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V., MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V., QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. Y REPARACION Y SERVICIOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V.** LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS, POR CONDUCTO DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD, EMITIÓ LOS DICTAMENES RESPECTIVOS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS ANTES MENCIONADAS, CONCLUYENDO QUE CUMPLEN EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LAS PARTIDAS OFERTADAS, POR SU PARTE LA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]
 237



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T53-2012**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. EN ESTA VIRTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, A FIN DE DETERMINAR SI REUNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR EL IMSS, SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

----- **RESULTADO** -----

QUINTO.- UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DE LAS COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V., MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V., QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. Y REPARACION Y SERVICIOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V., SE DETERMINÓ QUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. -----

SEXTO.- CON RESPECTO A LA PROPOSICION SOLVENTE DE LAS EMPRESAS DISTRIBUCIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V., MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V., QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. Y REPARACION Y SERVICIOS DE CÓMPUTO, S.A. DE C.V., SE ADJUDICAN CONTRATOS CERRADOS PARA CUBRIR LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. -----

POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

EL INSTITUTO OTORGA LA SIGUIENTE ADJUDICACIÓN A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:-----

EMPRESA 1.- DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V.

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	TOTAL M.N.
1	11713	531.168.0069.02.01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	5	\$ 34,800.00	\$174,000.00
4	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES	9	\$ 42,800.00	\$385,200.00
5	12071	531.667.0065.01.01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	9	\$6,300.00	\$56,700.00
SUBTOTAL						\$615,900.00
I.V.A.						\$98,544.00
TOTAL						\$714,444.00

- - - 233

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T53-2012**

EMPRESA 2.- MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	TOTAL M.N.
7	11754	531.286.0223.02.01	DESFIBRILADOR PORTATIL	9	\$131,900.00	\$1,187,100.00
SUBTOTAL						\$1,187,100.00
I.V.A.						\$189,936.00
TOTAL						\$1,377,036.00

EMPRESA 3.- QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	TOTAL M.N.
2	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	9	\$5,230.00	\$47,070.00
SUBTOTAL						\$47,070.00
I.V.A.						\$7,531.20
TOTAL						\$54,601.20

EMPRESA 4.- REPARACION Y SERVICIOS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	TOTAL M.N.
3	11952	531.568.0057.03.01	LARINGOSCOPIO	9	\$7,500.00	\$67,500.00
6	11668	531.140.0393.01.01	BOMBA DE INFUSION PORTATIL	5	\$33,500.00	\$167,500.00
SUBTOTAL						\$235,000.00
I.V.A.						\$37,600.00
TOTAL						\$272,600.00

SÉPTIMO.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LAS EMPRESAS GANADORAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS CONTRATO ADJUDICADOS, DEBERÁN PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL TIPO DE MONEDA OFERTADA.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

239

[Handwritten signature]
 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T53-2012**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

OCTAVO.- GARANTÍA DE LOS BIENES: LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

FIRMA DEL CONTRATO: SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS SERA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITA EN DURANGO NO. 291, PISO 10, EN LA COLONIA ROMA, DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS. PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁN ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA ANTE EL SAT, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA EN MENCIÓN, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO " ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

CIERRE DEL ACTA

SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 18:30 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2012, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA, DE LA QUE, SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

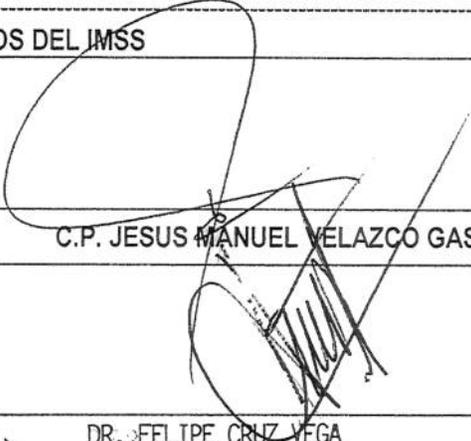


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

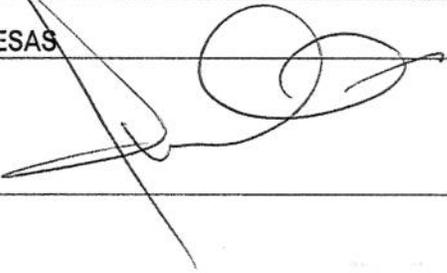
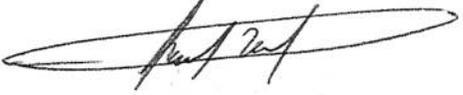
**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T53-2012**

SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO, EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL IMSS

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	 C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA
 REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD	DR. FELIPE CRUZ VEGA

POR LAS EMPRESAS

DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V.	
MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	
REPARACION Y SERVICIOS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN A LA PRESENTE, FORMAN PARTE DEL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-T53-2012.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

241



REPARACIÓN Y SERVICIOS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.

Cuauhtémoc No. 379 Int. 207
Col. Roma Sur México, D.F. C.P. 06760
Tel. 5584-8213 / 5584-6439 E-mail: rsc-sa@hotmail.com

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL:	SA-19GYRO40-T53-2012	FECHA:	31/05/2012
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE	REPARACION Y SERVICIOS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	CUAUHTEMOC NO. 379 INT 207		
R.F.C.	RCS-060217-PM3		
TELÉFONO Y FAX	01(55) 55 84 82 13		
CORREO ELECTRÓNICO	rsc-sa@hotmail.com		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE			PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		GPO	GEN	ESP					
3	11952	531	568	0057	USA	LARINGOSCOPIO	9	\$7,500.00	\$67,500.00
6	11668	531	140	0393	FRANCIA	BOMBA DE INFUSION PORTATIL	5	\$33,500.00	\$167,500.00
SUBTOTAL									\$235,000.00
IVA									\$ 37,600.00
TOTAL									\$272,600.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

(DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N)

ATENTAMENTE.

PERLA GUADALUPE ARRONA SANCHEZ
NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
12BI0089**

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CEDULA DE DESCRIPCIÓN
DE ARTÍCULO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **25** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
SA-019GYR040-T53-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-T53-2012

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO LLEVARÁ A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEPTIMA REUNIÓN DEL G-20, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 31 DE MAYO DEL 2012, A LAS 18:00 HRS.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO,
DURANGO 291 PISO 11, COL. ROMA, MÉXICO, D.F.

REQUERIMIENTO

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	11713	531.168.0069.02.01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	5
2	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	9
3	11952	531.568.0057.03.01	LARINGOSCOPIO	9
4	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES	9
5	12071	531.667.0065.01.01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	9
6	11668	531.140.0393.01.01	BOMBA DE INFUSION PORTATIL	5
7	11754	531.286.0223.02.01	DEFIBRILADOR PORTATIL	9

LUGAR DE ENTREGA: EL LUGAR DE ENTREGA Y CAPACITACIÓN SERÁ LA DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD, UBICADA EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, TERCER PISO, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, D.F.

PLAZO DE ENTREGA: LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EL 08 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES, SE DEBERÁ PROPORCIONAR A MÁS TARDAR EL DÍA 08 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PREVIA COMUNICACIÓN CON LA DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD.

CAPACITACIÓN

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR UNA VEZ EFECTUADA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN LA DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD, LA CAPACITACIÓN EN DOS OCASIONES, DE MANERA EXCLUSVA Y DEDICADA PARA EL PERSONAL MÉDICO Y TÉCNICO-MÉDICO, EN EL LUGAR Y PARA CADA UNO DE LOS TURNOS, EL PRIMERO SE OTORGARÁ UN DÍA POSTERIOR A LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y UN SEGUNDO PERIODO DE CAPACITACIÓN, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

ASISTENCIA TECNICA

TRATÁNDOSE DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, ÉSTE DEBERÁ SER EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA TODOS SUS COMPONENTES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

030



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
SA-019GYR040-T53-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERÁ OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR, EL OTORGAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE LE RESULTEN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE.

ASOCIADA A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, LOS PROVEEDORES DEBERÁN PROPORCIONAR POR CADA UNO DE ELLOS DOS JUEGOS ORIGINALES DEL MANUAL DE OPERACIÓN DEL EQUIPO RESPECTIVO AL JEFE DEL ÁREA DE EVENTOS ESPECIALES DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD, EN LA QUE SERÁN ENTREGADOS LOS EQUIPOS, TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL BIÉN, DEBERÁ ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y SER ENTREGADA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES **CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO** DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR UN PROGRAMA CALENDARIZADO Ó EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR POR CADA EQUIPO, EN LA DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD, UN JUEGO DE MANUALES ORIGINALES DE SERVICIO ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO PARA EL CORRECTIVO Y DOS DE OPERACIÓN, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) EN IDIOMA ESPAÑOL Y DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA AL DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**.

EN EL MISMO PLAZO DEBERÁN ENTREGAR PARA SU RESGUARDO, LAS CLAVES DE ACCESO DE LOS EQUIPOS, EN LA DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD, CITA EN LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, TERCER PISO ORIENTE, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, D.F. EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS FALLAS Y DESPERFECTOS QUE PRESUMIBLEMENTE SE DERIVEN DEL USO INADECUADO DE LOS BIENES, POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITARLO MEDIANTE UN DICTAMEN TÉCNICO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

REFACCIONES

EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL USO DEL EQUIPO ADQUIRIDO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR POR ESCRITO, A TRAVÉS DE HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA Y FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 36 MESES (**TRES AÑOS**) A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DE FÁBRICA DEL EQUIPO LA EXISTENCIA DE REFACCIONES AL INSTITUTO PARA LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE COMPRA.

EN CASO DE QUE EL MODELO DEL EQUIPO SE DESCONTINÚE, EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DEL FABRICANTE (ADJUNTANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA) A LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO UBICADA EN LA CALLE DE VILLALONGIN NO. 117, 2° PISO, COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO, D. F., Y A MANTENER EXISTENCIAS DE REFACCIONES DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

031



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA

INTERNACIONAL

SA-019GYR040-T53-2012

CONSUMIBLES

EL LICITANTE DEBERÁ DE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE INCLUYA LOS CONSUMIBLES INDICADOS EN LAS CÉDULAS TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS CLAVES INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES INDISPENSABLE PRESENTARLA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SIN EMBARGO NO SERÁ CONSIDERADA PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

EN EL CASO DE QUE LOS CONSUMIBLES QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA SU OPERACIÓN, NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS CUADROS BÁSICOS INSTITUCIONALES Y SECTORIALES, EL LICITANTE DEBERÁ INDICARLO EN EL **ANEXO NÚMERO 3** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, AL QUE TAMBIÉN SE INTEGRA UN FORMATO CON SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ REQUISITAR EL LICITANTE PARA EFECTOS DE SU INTEGRACIÓN AL "CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" CORRESPONDIENTE.

PARA ELLO, DEBERÁ IDENTIFICAR CON PRECISIÓN EL TOTAL DE INSUMOS REQUERIDOS POR CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, SEÑALANDO SI SON DE CARÁCTER DESECHABLE O REUSABLE, ASÍ COMO SI SE TRATA DE TECNOLOGÍAS ABIERTAS O EXCLUSIVAS DE UNA MARCA DETERMINADA.

EN LOS EQUIPOS EN CUYAS ESPECIFICACIONES SE INCLUYAN CONSUMIBLES Y ESTOS TENGAN UNA VIDA DE USO DETERMINADA, ÉSTA DEBERÁ DE SER VIGENTE A PARTIR DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE, PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN EL "CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)," DE LOS CONSUMIBLES (INCLUIDOS EN EL **ANEXO 6** QUE EL EQUIPO REQUIERE PARA OPERAR CORRECTAMENTE.

ACCESORIOS.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES INDISPENSABLE PRESENTARLA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SIN EMBARGO NO SERÁ CONSIDERADA PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

EN EL CASO DE QUE LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO MÉDICO NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS CUADROS BÁSICOS INSTITUCIONALES, EL LICITANTE DEBERÁ INDICARLO EN EL **ANEXO NÚMERO 4** DE ESTE PROCEDIMIENTO, DEL CUAL SE INTEGRA UN FORMATO CON SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ REQUISITAR EL LICITANTE PARA EFECTOS DE SU INTEGRACIÓN AL "CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" CORRESPONDIENTE.

PARA ELLO DEBERÁ IDENTIFICAR CON PRECISIÓN EL ACCESORIO REQUERIDO, SEÑALANDO ADEMÁS, SI SE TRATA DE TECNOLOGÍAS ABIERTAS O EXCLUSIVAS DE UNA MARCA DETERMINADA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE, PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN "CATALOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" DE LOS ACCESORIOS (INCLUIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 6** QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA OPERAR CORRECTAMENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
SA-019GYR040-T53-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS, EL PERSONAL USUARIO DEBERÁ DE SER CAPACITADO EN SU MANEJO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, E INSTALACIÓN, MANTENER ASEGURADOS LOS EQUIPOS Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN EL SITIO DE ENTREGA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PUDIENDO CAMBIAR EL INSTITUTO EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES PREVIO AVISO POR ESCRITO AL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, CONTENIDA EN EL ANEXO NÚMERO 1 ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MÉRMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE EL DOCUMENTO "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN". OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A RECABAR EN LA MISMA, EL SELLO DE LA DIVISIÓN CON LA FECHA LEGIBLE, LOS NOMBRES, FIRMAS Y MATRÍCULAS DE LOS RESPONSABLES DE QUIEN REALIZA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DICHA ACTA SERÁ INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL RESPECTIVO PAGO, TODA VEZ QUE SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL TOTAL DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DICHO TRÁMITE. ACLARANDO QUE PARA LA FORMULACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ALUDIDA, ÚNICAMENTE ESTARÁN FACULTADOS PARA SUSCRIBIRLA CONJUNTAMENTE CON EL PROVEEDOR, EL JEFE DE ÁREA MÉDICA DEL PROGRAMA DE EVENTOS ESPECIALES Y EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES BAJO EL ESQUEMA DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS INDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA "REMISIÓN DEL PEDIDO" EN EL FORMATO INSTITUCIONAL MOSTRADO EN EL ANEXO NÚMERO 15, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CINCO COPIAS LEGIBLES, FOLIADA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN TODOS SUS RUBROS, EN ESTA REMISIÓN DEL PEDIDO LA UNIDAD RECEPTORA DE LOS BIENES, ASENTARÁ EN EL ORIGINAL Y LAS CINCO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE Y SELLO CON LA CLAVE PRESUPUESTAL PREI CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA. ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CINCO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR.

PARA CUMPLIR CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ MARCAR CADA UNO DE ELLOS CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA DE TIPO SANITARIO PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA NOM -137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- A. NOMBRE O DENOMINACIÓN, DOMICILIO COMPLETO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL FABRICANTE
- B. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO COMPLETO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE EN MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
SA-019GYR040-T53-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

C. PLAZO DE GARANTÍA EXPRESADO EN TIEMPO, POR EJEMPLO 36 MESES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ MARCAR CADA UNO DE ELLOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DENOMINACIÓN GENÉRICA DEL PRODUCTO.
- DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO.
- DATOS DEL FABRICANTE
 - a. BIENES NACIONALES: HECHO EN MÉXICO POR: RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO.
 - b. BIENES INTERNACIONALES: HECHO EN: PAÍS, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO.
- PAÍS DE ORIGEN. LEYENDA ALUSIVA O GENTILICIO.
- NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- NÚMERO DE SERIE.
- CONTENIDO.
- INSTRUCCIONES DE USO.
- TODO INCIDENTE ADVERSO QUE PUEDA OCASIONAR EL USO DEL PRODUCTO CUANDO APLIQUE.
- LEYENDAS DE ADVERTENCIA O PRECAUCIÓN O AMBAS CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS ASÍ LO REQUIERAN.
- PARA EL CASO DE EQUIPOS Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO EN LOS QUE INTERVENGAN FUENTES DE RADIACIÓN DECLARAR LA LEYENDA: "PELIGRO, MATERIAL RADIACTIVO PARA USO EXCLUSIVO EN MEDICINA"
- "PRODUCTO ESTÉRIL", "NO SE GARANTIZA LA ESTERILIDAD DEL PRODUCTO EN CASO DE QUE EL EMPAQUE PRIMARIO TENGA SEÑALES DE HABER SUFRIDO RUPTURA PREVIA", Y LAS LEYENDAS ALUSIVAS O EL SÍMBOLO CORRESPONDIENTE QUE INDIQUEN EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN TALES COMO: "ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO", "ESTERILIZADO CON RADIACIÓN GAMMA", "ESTERILIZADO CON CALOR SECO O HÚMEDO", PARA PRODUCTOS ESTÉRILES.
- "DESECHABLE", "USAR SOLAMENTE UNA VEZ", U OTRAS LEYENDAS ALUSIVAS O SÍMBOLO CORRESPONDIENTE, EN LOS PRODUCTOS PARA SER USADOS UNA SOLA VEZ.
- CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO SE REQUIERAN TEMPERATURAS ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO, ÉSTAS DEBERÁN SER INDICADAS Y EXPRESARSE EN °C, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE HUMEDAD ESPECIALES REQUERIDAS POR EL PRODUCTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN ESPECÍFICA, CUANDO APLIQUE, TAL COMO LA PROTECCIÓN A LA LUZ, MISMAS QUE SERÁN INDICADAS EN LA ETIQUETA O CONTRAETIQUETA CORRESPONDIENTE.
- LA CLAVE O DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD VIGENTE CORRESPONDIENTE AL DISPOSITIVO MÉDICO.
- LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ETIQUETAS O CONTRA-ETIQUETAS DEBE CORRESPONDER A LO EXPRESADO EN LOS PROYECTOS DE MARBETE AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y NO PODRÁN SER MODIFICADAS.

LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA O POR EL TAMAÑO DE LAS UNIDADES EN QUE SE EXPENDAN O SUMINISTREN NO PUEDAN LLEVAR ETIQUETA, CONTRAETIQUETA O CUANDO POR SU TAMAÑO NO PUEDAN CONTENER TODA LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA, DEBEN CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- A. DENOMINACIÓN GENÉRICA.
- B. DENOMINACIÓN DISTINTIVA.
- C. NÚMERO DE SERIE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

033



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
SA-019GYR040-T53-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANJE

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES, QUE SE REQUIERAN CANJEAR POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, EL INSTITUTO SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES A REPONER POR EL PROVEEDOR, PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD. COMO EXCEPCIÓN, SÓLO SE ACEPTARÁN LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

CALIDAD.

EN EL CASO DE LOS ARTICULOS QUE ESTAN INTEGRADOS POR VARIOS EQUIPOS, ACCESORIOS O CONSUMIBLES, EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION REFERENTE A CALIDAD, PARA CADA UNO DE ELLOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

PARA BIENES NACIONALES.

- COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE PARTIDA Y CLAVE PROPUESTA; ASÍ COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE, QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR NOTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

INTERNACIONAL

SA-019GYR040-T53-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- b) CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001-2000 VIGENTE O ISO-9000-2008 O ISO-9001-2008 O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-13485 O TUV EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RECONOCIDO.
- c) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO (S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE (N), CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA) (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

NOTA: "EN CASO DE QUE NO EXISTAN PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA), EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE, EVALUARÁ LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES CONJUNTAMENTE CON LA METODOLOGÍA A EMPLEAR."

PARA BIENES INTERNACIONALES.

1. COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE PARTIDA Y CLAVE PROPUESTA; ASÍ COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE, QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR NOTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO.

2. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001-2000 VIGENTE O ISO-9000-2008 O ISO-9001-2008 O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-13485 O TÜV, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RECONOCIDO.
3. CERTIFICADO DE FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES: (DE BIENES NACIONALES E INTERNACIONALES)

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

A) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

B) COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS A MÁS TARDAR EL 24 DE FEBRERO DE 2010. ACOMPAÑADO DE: EL FORMATO DE SOLICITUDES DONDE SE HAGA REFERENCIA AL NO. DE REGISTRO SANITARIO ORIGINAL SUJETO A PRORROGA.

C) CARTA EN HOJA MEMBRETEADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

034



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
SA-019GYR040-T53-2012

CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

PERSONA QUE ADMINISTRARÁ EL CONTRATO: DR. FELIPE CRUZ VEGA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD, UBICADA EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, TERCER PISO, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, D.F.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

EL CONTRATO SERÁ CERRADO A PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FIRMA DEL CONTRATO: DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 10, COLONIA ROMA SUR, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE Y QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA

- a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS SEÑALADAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, INDICANDO EN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, EL CAPÍTULO Y EL NÚMERO DE LA PÁGINA DEL DOCUMENTO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONTENIDA DICHA INFORMACIÓN. PUDIENDO INCLUIR EN SU OFERTA CARACTERÍSTICAS QUE SUPEREN Y COMPENDAN LAS MÍNIMAS SOLICITADAS, ASÍ COMO INCORPORAR AQUELLAS IDENTIFICADAS EN LAS CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO.
- b) ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS EQUIPOS, DEBERÁN SER EN ORIGINAL DEL FABRICANTE PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, DEBIÉNDOSE ACOMPAÑAR DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPUESTAS. IDENTIFICANDO EL CAPÍTULO Y EL NÚMERO DE LA PÁGINA DEL DOCUMENTO DEL CUAL FUE OBTENIDA DICHA INFORMACIÓN.
- c) COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL APARTADO DE CALIDAD DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA.
- d) COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL APARTADO DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, SEGÚN CORRESPONDA.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE Y QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA

- A) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL QUE EL PARTICIPANTE ACREDITARA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DEBIENDO UTILIZAR EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- B) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

INTERNACIONAL

SA-019GYR040-T53-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- C) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- D) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- E) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE LOS CONSUMIBLES (INCLUIDOS EN EL ANEXO 3 QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA OPERAR CORRECTAMENTE, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- F) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, DE LOS ACCESORIOS (INCLUIDOS EN EL ANEXO 4 QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA OPERAR CORRECTAMENTE, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- G) ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A BRINDAR LA CAPACITACIÓN EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL RUBRO DE CAPACITACIÓN, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- H) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE OBLIGAN A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL USO DEL EQUIPO ADQUIRIDO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO Y QUE SE OBLIGA A GARANTIZAR, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE **3 (TRES) AÑOS** A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA, LA EXISTENCIA DE REFACCIONES AL INSTITUTO PARA LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN CASO DE QUE EL MODELO DEL EQUIPO SE DESCONTINÚE, A NOTIFICARLO POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DEL FABRICANTE Y A MANTENER EXISTENCIAS DE REFACCIONES DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. **(DEBERÁ PRESENTARLO FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR AMBAS PARTES).**
- I) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE DE LOS MISMOS, QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL INSTITUTO, NO EXISTE NINGUNA RESTRICCIÓN PARA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN O INTERNACIONALMENTE, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. **(DEBERÁ PRESENTARLO FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR AMBAS PARTES).**
- J) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE DE LOS MISMOS, QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL INSTITUTO, SERÁN NUEVOS, DE RECIENTE FABRICACIÓN EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**, **(DEBERÁ PRESENTARLO FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR AMBAS PARTES).**
- K) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
SA-019GYR040-T53-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

- L) EN TRATÁNDOSE DE PARTICIPANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE DE LOS MISMOS, QUE LOS BIENES QUE OFERTA SON DE ORIGEN NACIONAL Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, DE LA LAASSP, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DEL ACUERDO POP EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O CON LAS REGLAS DE MERCADO, PUBLICADOS EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 Y EL 9 DE JULIO DE 2002, RESPECTIVAMENTE. EL ESCRITO PODRÁ SER PRESENTADO EN ESCRITO LIBRE O EN EL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE), DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. (DEBERÁ ENTREGARSE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR AMBAS PARTES).
- M) LOS PARTICIPANTES QUE OFERTEN BIENES DE IMPORTACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE DE LOS BIENES, QUE LOS BIENES IMPORTADOS CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN O REGLAS DE MERCADO, SEGÚN PROCEDA, ESTABLECIDAS EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE CORRESPONDA PARA EFECTOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. EL ESCRITO PODRÁ SER PRESENTADO EN ESCRITO LIBRE O EN EL ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, (DEBERÁ PRESENTARLO Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR AMBAS PARTES).
- N) EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MIPYMES, PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- O) DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.
- P) EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE LOS BIENES POR 36 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- Q) CALENDARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL RUBRO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".
- R) CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL FABRICANTE, DE QUE EL EQUIPO QUE SE OFERTA NO REQUIERE DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

INTERNACIONAL

SA-019GYR040-T53-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA ECONÓMICA:

LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS EN PESOS MEXICANOS INDICANDO LA CLAVE/PARTIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS, DESGLOSANDO EL IVA, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LOS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR LOS BIENES A PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

GARANTÍA DE LOS BIENES.-

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LOS ESCRITOS EN LOS QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, DEBERÁN CONSTAR EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA Y SERÁN FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE."

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL PARTICIPANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)**, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN EL TIPO DE MONEDA OFERTADA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;
- b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONDA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

036



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
SA-019GYR040-T53-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA COORDINACIÓN DE TRÁMITE DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, UBICADA EN GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN EN ORIGINAL REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, I.V.A., IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL DR. FELIPE CRUZ VEGA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD, NÚMERO DE CONTRATO Y PERÍODO DE LA ENTREGA. ANEXO A ÉSTA, EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN", DEBIDAMENTE REQUISITADA. PREVIO A LA ENTREGA DE LA FACTURA EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ACUDIR AL ÁREA DE RECURSO FINANCIEROS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES 253 MEZANINE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06700, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS PARA RECABAR EL SELLO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE. PARA SU PAGO EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR COPIAS DEL CONTRATO, DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL, Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO AL PROVEEDOR.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

INTERNACIONAL

SA-019GYR040-T53-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4 - 037



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

INTERNACIONAL

SA-019GYR040-T53-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Total	INSTALACIÓN			CAPACITACIÓN
					Requiere Instalación	Fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, hidráulica, drenaje, vapor y/o neumática	
1	11713	531.168.0069.02.01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	5	No	No	No	A
2	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	9	No	No	No	F
3	11952	531.568.0057.03.01	LARINGOSCOPIO	9	No	No	No	I
4	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	9	No	No	No	A
5	12071	531.667.0065.01.01	OXIMETRO DE PULSO	9	No	No	No	F
6	11668	531.140.0393.01.01	BOMBA DE INFUSION PORTATIL	5	No	No	No	I
7	11754	531.286.0223.02.01	DEFIBRILADOR PORTATIL	9	No	No	No	A

CAPACITACIÓN FUNDAMENTAL. (funcionamiento general) Se aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.

CAPACITACIÓN INTERMEDIA. Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.

CAPACITACIÓN AVANZADA. Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.

F

Nivel de Capacitación

I

A



**CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)**

LICITACION	CANTIDAD	9
PARTIDA	F. ACTUALIZACION:	17/05/2012
CLAVE SAI	H. ACTUALIZACION	13:55:14
CLAVE PREI	F. IMPRESION	17/05/2012
NOMBRE GENERICO		HORA: 13:55:00
E S T U C H E D E D I A G N O S T I C O .		

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	
MARCA	
MODELO	
CATALOGO	

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1 Estuche de diagnostico basico. equipo utilizado para la exploracion fisica del paciente con fines diagnosticos.
2. Descripción
 - 2.1 Otoscopio con ventana giratoria de 3 magnificaciones.
 - 2.1.1 Con iluminación por lámpara alógena HXL.
 - 2.1.2 Con sistema sellado ó hermético para pruebas neumáticas.
 - 2.1.3 Con al menos 4 espéculos reusables de diferentes tamaños.
 - 2.2 Oftalmoscopio con iluminacion. con selector de aperturas y lentes.
 - 2.2.1 Con iluminación por lámpara alógena HXL.
 - 2.2.2 Con al menos 5 aperturas
Lentes dentro del rango -15 ó menor a +30 Dioptrías ó mayor.
 - 2.3 Mango con acabado rugoso o estriado.
 - 2.3.1 Recargable directo a la corriente y para uso con baterías alcalinas.
 - 2.3.2 Control de intensidad de luz.
 - 2.3.3 Con sistema mecánico de giro, no de tornillo para el acoplamiento del Otoscopio y Oftalmoscopio.
 - 2.3.4 Estuche rígido (no de cartón) para guardar y conservar en buen estado todos sus componentes.
3. Accesorios
 - 3.1 No requiere
4. Consumibles
 - 4.1 De acuerdo a marca y modelo
 - 4.2 Especulos reusables. (3 juegos)
 - 4.3 Focos (5 piezas)
 - 4.4 Baterias alcalinas. (3 juegos)
5. Instalacion
 - 5.1 No requiere.
6. Mantenimiento
 - 6.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, Preventivo y correctivo por personal calificado, con calendario o programa de servicios que incluya las acciones a efectuar.
7. Normas y Estándares (documentos vigentes):
 - 7.1 Registro Sanitario.
 - 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 vigente o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO 13485 o TÜV expedido por un organismo de certificación reconocido.
 - 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

Dr. Felipe Cruz Vega.

Titular de la División de Proyectos Especiales en Salud.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO
POR EL LICITANTE

011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

**CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

LICITACION	CANTIDAD	5
PARTIDA	F. ACTUALIZACION:	17/05/2012
CLAVE SAI	H. ACTUALIZACION	14:15:17
CLAVE PREI	F. IMPRESION	17/05/2012
	NOMBRE GENERICO	HORA: 14:15:00
	B O M B A D E I N F U S I O N P O R T A T I L .	

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	
MARCA	
MODELO	
CATALOGO	

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1 Bomba de infusion computarizada bomba de infusion portatil. sistema computarizado de infusion intravenosa para administrar volúmenes pequeños a dosis regulables
2. Descripción
 - 2.1 Portatil, que puede ser integrada a tripie. rango de dosis en ml/h, con posibilidad de incremento.
 - 2.2 Capacidad de cambiar dosis sin interrumpir la infusion.
 - 2.3 Con memoria de los volúmenes infundidos.
 - 2.4 Equipo de infusion especifico para cada liquido.
 - 2.5 Que funcione con corriente alterna y bateria autorrecargable.
 - 2.6 Equipada con alarmas audible y visual.
 - 2.7 puede ser utilizada por gravedad en caso de no contar con energia en ese momento y cierre de seguridad cuando la bomba se encuentra abierta,
 - 2.8 Con alarma de presion de oclusion.
3. Accesorios: No requiere.
4. Refacciones:
 - 4.1 De acuerdo a la marca y modelo del equipo.
5. Consumibles:
 - 5.1 De acuerdo a la marca y modelo del equipo:
 - 5.2 Bateria recargable.
 - 5.3 Cartucho de linea para fluido casete esteril desechable equipos de infusion fusible de proteccion cortocircuito. (50 cartuchos)
 - 5.4 Punset de infusion para adulto. (50 piezas)
 - 5.5 Punset de infusion para niño. (25 piezas)
6. Instalacion:
 - 6.1 Corriente electrica 120 v/60 hz.
 - 6.2 Bateria recargable.
7. Mantenimiento:
 - 6.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, Preventivo y correctivo por personal calificado, con calendario o programa de servicios que incluya las acciones a efectuar.
8. Normas y Estándares (documentos vigentes):
 - 8.1 Registro Sanitario.
 - 8.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 vigente o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO 13485 o TÜV expedido por un organismo de certificación reconocido.
 - 8.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

Dr. Felipe Cruz Vega
Titular de la División de Proyectos Especiales en Salud.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO
POR EL LICITANTE

012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)**

LICITACION	CANTIDAD	9
PARTIDA	F. ACTUALIZACION:	16/05/2012
CLAVE SAI	H. ACTUALIZACION	14:25:46
CLAVE PREI	F. IMPRESION	16/05/2012
531.667.0065.01.01		
000000000012071		
NOMBRE GENERICO		HORA: 14:25:00
O X I M E T R O D E P U L S O .		

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	
MARCA	
MODELO	
CATALOGO	
HOJA 1 DE 1	

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1 Oxímetro de pulso, equipo portátil para registro y control continuo del nivel de saturación de oxígeno en la sangre y la frecuencia del pulso, con fines diagnósticos y terapéuticos, para la medición del nivel de saturación de oxígeno en un dedo o multisitio y con registro del pulso.
2. Descripción
 - 2.1 Flexible o multisitio adulto/pediátrico y neonatal.
 - 2.2 Despliegue digital de: porcentaje de saturación de oxígeno en sangre con intervalo de 0 a 100%.
 - 2.3 Frecuencia de pulso dentro del rango de 18 a 300 pulsos por minuto.
 - 2.4 Led o barra de color para indicar la calidad de la señal de perfusión recibida.
 - 2.5 Con indicador de batería baja.
 - 2.6 Memoria de almacenamiento de 18 horas de datos del paciente como mínimo.
 - 2.7 Alarmas programables audibles y visuales alta y baja spo2.
 - 2.8 Frecuencia de pulso que permita lecturas en pacientes en movimiento y con baja perfusión.
 - 2.9 Con interfase rs 232 para comunicación a computadora.
 - 2.10 Teclado plano de membrana.
 - 2.11 Con indicador de batería baja.
 - 2.12 Peso máximo de 550 gramos.
 - 2.13 estuche para guardar de oxímetro y sensores.
3. Accesorios
 - 3.1 Sensor multisitio reusable (dos) ó
 - 3.2 sensor reusable de dedo. (3)
 - 3.2.1 Adulto (tres).
 - 3.2.2 Pediátrico (uno).
4. Consumibles
 - 4.1 Baterías alcalinas tipo aa (10) o de acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas.
5. Instalación: No requiere.
6. Refacciones: según marca y modelo.
7. Mantenimiento: preventivo, correctivo: por personal calificado, Calendario o Programa de servicios que incluya las acciones a efectuar
8. Normas y Estándares (Documentos vigentes)
 - 8.1 Registro Sanitario
 - 8.2 Certificado de calidad ISO 9001:2000 VIGENTE o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.
 - 8.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

Dr Felipe Cruz Vega,
Titular de la División de Proyectos Especiales en Salud

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO
POR EL LICITANTE

013



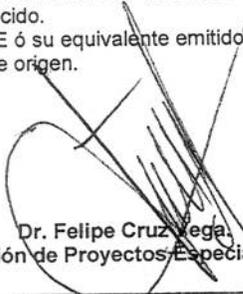
**CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)**

LICITACION	CANTIDAD	9
PARTIDA	F. ACTUALIZACION:	16/05/2012
CLAVE SAI	H. ACTUALIZACION	13:44:32
CLAVE PREI	F. IMPRESION	16/05/2012
	NOMBRE GENERICO	HORA: 13:44:00
	D E S F I B R I L A D O R P O R T A T I L .	

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	
MARCA	
MODELO	
CATALOGO	
HOJA 1 DE 1	

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

<p>1. Definición</p> <p>1.1 Desfibrilador portatil con paletas internas y externas. equipo portatil, para desfibrilacion, cardioversion y monitoreo continuo integrado.</p> <p>2. Descripción</p> <p>2.1 Pantalla, despliegue digital y de onda de frecuencia cardiaca.</p> <p>2.2 Trazo de ecg a seleccionar entre 6 derivaciones: di, dii, diii, avr, avl, y avf.</p> <p>2.3 Selector de energia para descarga interna y externa. alarmas audibles, visibles y ajustables.</p> <p>2.4 Capacitacion para conexion de paletas internas para excitacion del musculo cardiaco</p> <p>2.5 Descarga directa prefijada.</p> <p>2.6 Cable con paletas interconstruidas, esterilizables. paletas internas y paletas externas reutilizables que detecten actividad electrocardiografica.</p> <p>2.7 Selector de modo sincronico y asincronico. con descarga: desde las paletas y desde el panel de control. con capacidad de autodescarga.</p> <p>2.8 Sistema para probar descarga. tiempo de carga maximo.</p> <p>2.9 Bateria recargable. tiempo de carga maximo de la bateria.</p> <p>2.10 Sistema de impresion de la actividad electrica del corazón.</p> <p>3. Accesorios</p> <p>3.1 De acuerdo a sus necesidades, marca y modelo: paletas internas y externas, reutilizables. (cuatro juegos)</p> <p>3.2 Diversos tamaños. (Pediatria y Adulto)</p> <p>4. Consumibles</p> <p>4.1 Cable para el paciente. electrodos autoadheribles desechables. (5 paquetes)</p> <p>4.2 pasta o gel conductivo. (dos)</p> <p>4.3 Papel para electrocardiograma. (tres)</p> <p>4.4 Cable toma corriente. (1)</p> <p>5. Instalación.</p> <p>5.1 Corriente electrica 120 v/60 hz.</p> <p>6. Mantenimiento</p> <p>6.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, con calendario o programa de servicios que incluya las acciones a efectuar.</p> <p>7. Normas y Estándares (documentos vigentes):</p> <p>7.1 Registro Sanitario.</p> <p>7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 vigente o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO 13485 o TÜV expedido por un organismo de certificación reconocido.</p> <p>7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del pais de origen.</p> <p style="text-align: center;"> Dr. Felipe Cruz Vega, Titular de la División de Proyectos Especiales en Salud.</p>

--



**CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)**

LICITACION		CANTIDAD	9
PARTIDA		F. ACTUALIZACION:	17/05/2012
CLAVE SAI	531.568.0057.03.01	H. ACTUALIZACION	14:20:59
CLAVE PREI	0000000000011952	F. IMPRESION	17/05/2012
NOMBRE GENERICO		HORA: 14:20:00	
L	A	R	I
N	G	O	S
C	O	P	I
O			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	
MARCA	
MODELO	
CATALOGO	

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1 Laringoscopio para observacion de la laringe e intubacion endotraqueal de acuerdo a sus necesidades.
2. Descripción
 - 2.1 Laringoscopio, de mango metálico, recargable directo a la corriente
 - 2.2 Con acabado estriado o rugoso.
 - 2.3 Fuente de luz halógena, para fibra óptica.
 - 2.3.1 Fibra óptica removible.
 - 2.4 Hojas de acero inoxidable de una sola pieza.
 - 2.5 Esterilizable en autoclave.
 - 2.6 Anti reflejante (opaco).
 - 2.7 Iluminación de fibra óptica.
 - 2.8 Hojas rectas (Miller). Juego de 6 piezas de No. 00, 0, 1, 2, 3, 4.
 - 2.9 Hojas curvas (Macintosh) juego de 4 piezas de No. 1, 2, 3, 4.
 - 2.10 Mango y hojas de la misma marca.
 - 2.11 Sin piezas de unión por rosca, ni conductores de luz externos
 - 2.12 Estuche de guarda. Accesorios
 - 2.13 Baterías recargables.
 2. Accesorios: No requiere
4. Consumibles
 - 4.1 Bateria: Pilas alcalinas recargables 120 v/60 hz.
 - 4.2 Focos con luz halogena (5)
5. Instalación: No requiere
6. Mantenimiento: preventivo. Correctivo por personal calificado
7. Normas y Estándares (Documentos vigentes)
 - 7.1 Registro Sanitario
 - 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 VIGENTE o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.
 - 7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

Dr Felipe Cruz Vega
Titular de la División de Proyectos Especiales en Salud

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO
POR EL LICITANTE

015



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

LICITACION	CANTIDAD	9
PARTIDA	F. ACTUALIZACION:	
CLAVE SAI	H. ACTUALIZACION	
CLAVE PREI	F. IMPRESION	
	HORA:	
NOMBRE GENERICO		
MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE		

LICITANTE	
MARCA	
MODELO	
CATALOGO	
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

1. Definición:
 - 1.1. Equipo portátil no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos.
2. Descripción:
 - 2.1. Monitor:
 - 2.1.1. Con asa para transporte.
 - 2.1.2. Sistema para sujeción a rieles laterales de camilla.
 - 2.1.3. Modular o preconfigurado.
 - 2.1.4. Con pantalla de 8" o mayor.
 - 2.1.5. Policromático no bicolor.
 - 2.1.6. Capacidad para conectarse a Red de monitoreo alámbrica o inalámbrica.
 - 2.1.7. Software, menú, mensajes en pantalla y teclado en español.
 - 2.2. Peso no mayor a 5,5 kg.
 - 2.3. Despliegue en pantalla de 5 curvas fisiológicas simultaneas e información numérica con los siguientes parámetros:
 - 2.3.1. Digital y de onda de frecuencia cardíaca.
 - 2.3.2. Trazo de ECG a seleccionar entre al menos 6 derivaciones: di, dii, diiii, avr, avl, y avf.
 - 2.3.2.1. Presentación de al menos dos canales en pantalla.
 - 2.3.3. Despliegue numérico de frecuencia cardíaca.
 - 2.3.4. SpO2, Despliegue numérico y de curva.
 - 2.3.5. Respiración por impedancia despliegue numérico y curva.
 - 2.3.6. Despliegue numérico de presión arterial no invasiva, sistólica, diastólica y media.
 - 2.3.6.1. Modos para la toma de presión arterial:
 - 2.3.6.1.1. Manual y.
 - 2.3.6.1.2. Automática a diferentes intervalos de tiempo, seleccionables por el usuario.
 - 2.3.7. Temperatura en al menos un canal.
 - 2.4. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros de 24 horas o mayor, seleccionables por el usuario.
 - 2.5. Con batería recargable.
 - 2.5.1. Duración de carga de 180 minutos o más, que soporte todas las funciones del equipo.
 - 2.5.2. Con cargador integrado.
 - 2.5.3. Indicador luminoso en pantalla de bajo nivel de carga.
 - 2.6. Sistema de alarmas.
 - 2.6.1. Audibles y visibles.
 - 2.6.2. Que identifique 3 niveles de prioridad en las alteraciones fisiológicas.
 - 2.6.3. Con silenciador de alarmas.
 - 2.6.4. Con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:
 - 2.6.4.1. SpO2.
 - 2.6.4.2. Frecuencia cardíaca.
 - 2.6.4.3. Presión arterial no invasiva, sistólica y diastólica.
 - 2.6.4.4. Temperatura.
 - 2.6.4.5. Frecuencia respiratoria.
 - 2.6.4.6. Alarma apnea.
 - 2.7. Todas las funciones son accedadas mediante teclas de membrana o sensible al tacto o botón rotatorio o perilla.
 - 2.8. Diseño que permite ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

- 2.8.1. Asa para transporte.
- 2.8.2. Soporte rodable, con freno en al menos dos ruedas.
- 2.9. Impresora interconstruida o modular, de 2 canales.
- 3. Accesorios.
 - 3.1. Para SpO2.
 - 3.1.1. Cable sensor tipo dedal:
 - 3.1.1.1. Reusable.
 - 3.1.1.2. De fácil limpieza y resistente a soluciones antisépticas.
 - 3.1.2. Tamaños:
 - 3.1.2.1. Neonatal tipo dedal o multisito (uno).
 - 3.1.2.2. Pediátrico (uno).
 - 3.1.2.3. Adulto (tres).
 - 3.2. Para presión arterial no invasiva:
 - 3.2.1. Brazaletes, reusable fabricado de material lavable.
 - 3.2.2. Tamaños:
 - 3.2.2.1. Pediátrico (uno).
 - 3.2.2.2. Adulto (tres).
 - 3.2.3. Con conector hembra y macho.
 - 3.2.4. Tubo de extensión para los brazaletes de mínimo 2 metros de longitud:
 - 3.2.4.1. Fabricado de material resistente y flexible.
 - 3.3. Para ECG:
 - 3.3.1. Cable de al menos tres puntas.
 - 3.3.2. Reutilizable.
 - 3.4. Para transmisión de información de acuerdo con la tecnología ofertada.
- 4. Refacciones: No requiere.
- 5. Consumibles:
 - 5.1. Parches desechables autoadheribles (100 pzas.)
 - 5.2. Papel para impresora interconstruida o modulo registrador (2 rollos).
- 6. Instalación:
 - 6.1. Corriente eléctrica 120 v/60 hz, contacto polarizado grado médico.
- 7. Mantenimiento:
 - 1. Preventivo y/o correctivo por personal calificado, calendario o programa de servicios que incluya las acciones a efectuar
- 8. Normas y Estándares (documentos vigentes):
 - 8.1. Registro Sanitario.
 - 8.2. Certificado de calidad ISO 9001-2000 vigente o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO 13485 o TÜV expedido por un organismo de certificación reconocido.
 - 8.3. Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

Dr. Felipe Cruz Yega

Titular de la División de Proyectos Especiales en Salud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

017



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

LICITACION	CANTIDAD	5
PARTIDA	F. ACTUALIZACION:	
CLAVE SAI	H. ACTUALIZACION	
CLAVE PREI	F. IMPRESION	
	HORA:	
NOMBRE GENERICO		
ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN		

LICITANTE	
MARCA	
MODELO	
CATALOGO	
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

1. Definición:
 - 1.1. Equipo portátil de diagnostico no invasivo de los eventos eléctricos del corazón, multicanal, con capacidad para obtener en forma simultánea doce derivaciones electrocardiográficas y con capacidad de monitoreo del paciente e impresión simultanea de las doce derivaciones.
2. Descripción:
 - 2.1. Con capacidad para obtener en forma simultánea doce derivaciones.
 - 2.2. Capacidad de transmisión de estudios vía alámbrica por puerto USB, LAN o RS232 a una computadora personal.
 - 2.3. Selector automático de derivaciones.
 - 2.4. Calibración automática a 1 CM= 1 mV.
 - 2.5. Captura de derivaciones en modo manual y automático.
 - 2.6. Capacidad para obtener el trazo de una derivación en un canal continuo seleccionado por el usuario.
 - 2.7. Pantalla de cristal líquido transiluminado o de plasma, interconstruida al cuerpo del equipo.
 - 2.7.1. Con visualización mínima de 3 canales.
 - 2.7.2. De al menos 240 X 180 puntos (pixeles) o 3 pulgadas.
 - 2.7.3. Con capacidad de ver las formas de la onda y congelar la imagen previa a la impresión.
 - 2.8. Capacidad de conectar monitor para mejor visualización del trazo.
 - 2.9. Teclado alfanumérico, interconstruido al equipo para ingresos de datos del paciente.
 - 2.10. Impresora interconstruida al cuerpo del equipo.
 - 2.10.1. Con capacidad de impresión de 12 derivaciones simultáneamente en 3 o más canales.
 - 2.11. Programa en idioma español para la revisión y análisis de los siguientes conceptos:
 - 2.11.1. Frecuencia cardiaca.
 - 2.11.2. Segmento ST.
 - 2.11.3. Intervalo PR y RR.
 - 2.11.4. Eje eléctrico de las ondas P, QRS y T.
 - 2.11.5. QT medido y QT corregido (calculado).
 - 2.11.6. Duración y amplitud de complejo QRS.
 - 2.12. Capacidad para almacenamiento de un mínimo de 30 estudios.
 - 2.13. Capacidad para almacenar resultados en CD-RW o USB o en tarjeta en estado sólido.
 - 2.14. Software interno para manejo de base de datos y archivo electrocardiográfico de los pacientes.
 - 2.15. Capacidad para emitir informe en español de los resultados del análisis de los parámetros.
 - 2.16. Batería recargable integrada con duración de 30 minutos o 30 estudios como mínimo.
 - 2.17. Manual de operación.
3. Accesorios:
 - 3.1. Cable de 10 puntas, para paciente.
 - 3.2. Con electrodos precordiales de succión (6 perrillas) y electrodos para las extremidades de placa o pinza (cuatro), reusables para paciente adulto y pediátrico.
 - 3.2.1. Con una maleta como mínimo para guardar accesorios.
 - 3.2.2. Cubierta protectora.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

3.2.3. Soporte para cable.

4. Consumibles:
 - 4.1. De acuerdo a marca y modelo
 - 4.2. Hojas para impresión (1,000).
 - 4.3. Frasco de gel conductor (2).
5. Instalación:
 - 5.1. Corriente eléctrica 120 v/60 hz.
6. Mantenimiento:
 - 6.1. Preventivo y/o correctivo por personal calificado, con calendarización de servicios que incluya las acciones a efectuar.
7. Normas y Estándares (documentos vigentes):
 - 7.1 Registro Sanitario.
 - 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 vigente o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO 13485 o TÜV expedido por un organismo de certificación reconocido.
 - 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.


Dr. Felipe Cruz Vega

Titular de la División de Proyectos Especiales en Salud.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

019



CARLOS NAFARRATE S.A. DE C.V.
DESDE 1946 AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD MEDICA

CARTA RELATIVA AL INCISO (F)

Guadalajara Jal. a 23 de Mayo del 2012.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
DIVISION DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD
APOYO EN LA CUMBRE DE LIDERES MUNDIALES DEL G-20

Oscar Pérez García, en mi carácter de Representante Legal de la empresa CARLOS NAFARRATE, S.A. DE C.V. que participa a través de la propuesta de la empresa REPARACION Y SERVICIOS DE COMPUTOS, S.A DE C.V manifiesto bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicado, me obligo todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el instituto y que se obliga a garantizar durante un periodo mínimo de 3 años a partir del vencimiento de la fecha de la garantía, la existencia de refacciones al instituto para los bienes motivo de esta licitación, así como notificar por escrito al instituto, en caso de que el modelo del equipo se descontinúe en un termino no mayor a 5 días hábiles contando a partir del día siguiente al hecho por parte de fabricante y a mantener existencia de refacciones durante el periodo antes señalado

ATENTAMENTE


CARLOS NAFARRATE, S.A. DE C.V.
OSCAR PEREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

50



REPARACIÓN Y SERVICIOS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.

Cuauhtémoc No. 379 Int. 207
 Col. Roma Sur México, D.F. C.P. 06760
 Tel. 5584-8213 / 5584-6439 E-mail: rsc-sa@hotmail.com

México, D.F. a 24 de Mayo del 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 DIVISION DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD
 APOYO EN LA CUMBRE DE LIDERES MUNDIALES DEL G-20

CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTÍCULO

LICITACION	G20	CANTIDAD	5
		F. ACTUALIZACION:	17/05/2012
PARTIDA	6	H. ACTUALIZACION	14:15:17
CLAVE	531.140.0393.01.01	F. IMPRESION	17/05/2012
SAI		HORA:	14:15:17
CLAVE PREI	000000000011668		
NOMBRE GENERICO			
BOMBA DE INFUSIÓN PÓRTATIL			

ESPECIFICACIONES

	ESPECIFICACIONES
1	Definición
1.1	Bomba de infusión computarizada bomba de infusión portátil, sistema computarizado de infusión intravenosa para administrar volúmenes pequeños a dosis regulares
2	Descripción
2.1	Portátil, que puede ser integrada a tripie, rango de dosis en ml/h, con posibilidad de incremento
2.2	Capacidad de cambiar de dosis sin interrumpir la infusión
2.3	Con memoria de los volúmenes infundidos
2.4	Equipo de infusión específico para cada líquido
2.5	Que funcione con corriente alterna y con batería autorrecargable
2.6	Equipada con alarma audible y visual
2.7	Poder ser utilizada por gravedad en caso de no contar con energía en ese momento y cierre de seguridad cuando la bomba se encuentra abierta,
3	Accesorios: No requiere
4	Refacciones:
4.1	De acuerdo a la marca y modelo del equipo

LICITANTE	REPARACION Y SERVICIOS DE COMPUTO, SA DE CV
MARCA	✓ FRESINIUS
MODELO	✓ OPTIMA MS
	✓ OPTIMAW MS
CATALOGO	S/N
	HOJA 41 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

	ESPECIFICACIONES	PAGINA CATALOGO
1	Definición	2
1.1	Bomba de infusión computarizada bomba de infusión portátil, sistema computarizado de infusión intravenosa para administrar volúmenes pequeños a dosis regulares	2
2	Descripción	2
2.1	Portátil, que puede ser integrada a tripie, rango de dosis en ml/h, con posibilidad de incremento	2
2.2	Capacidad de cambiar de dosis sin interrumpir la infusión	2
2.3	Con memoria de los volúmenes infundidos	2
2.4	Equipo de infusión específico para cada líquido	2
2.5	Que funcione con corriente alterna y con batería autorrecargable	2
2.6	Equipada con alarma audible y visual	2
2.7	Poder ser utilizada por gravedad en caso de no contar con energía en ese momento y cierre de seguridad cuando la bomba se encuentra abierta,	2
3	Accesorios: No requiere	No aplica
4	Refacciones:	
4.1	De acuerdo a la marca y modelo del equipo	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



REPARACIÓN Y SERVICIOS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.

Cuahtémoc No. 379 Int. 207
 Col. Roma Sur México, D.F. C.P. 06760
 Tel. 5584-8213 / 5584-6439 E-mail: rsc-sa@hotmail.com

México, D.F. a 24 de Mayo del 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 DIVISION DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD
 APOYO EN LA CUMBRE DE LIDERES MUNDIALES DEL G-20

CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTÍCULO

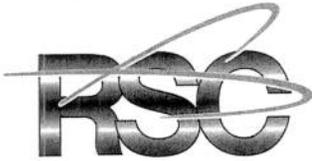
5	Consumibles:
5.1	De acuerdo a la marca y modelo del equipo:
5.2	Bateria recargable.
5.3	Cartucho de línea para fluido casete estéril desechable equipos de infusión fusible de protección corto circuito. (50 cartuchos)
5.4	Punset de infusión para adulto (50 piezas)
5.5	Punset de infusión para niño (25 piezas)
6.	Instalación
6.1	Corriente eléctrica 120V/60Hz
6.2	Bateria recargable
7	Mantenimiento:
7.1	Preventivo y correctivo por personal calificado, con calendario o programa de servicios que incluya las acciones a efectuar
8	Normas y Estándares (documentos vigentes):
8.1	Registro sanitario
8.2	Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO 13485 TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.
8.3	Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

5	Consumibles:	2
5.1	De acuerdo a la marca y modelo del equipo:	2
5.2	Bateria recargable.	2
5.3	Cartucho de línea para fluido casete estéril desechable equipos de infusión fusible de protección corto circuito. (50 cartuchos)	2
5.4	Punset de infusión para adulto (50 piezas)	2
5.5	Punset de infusión para niño (25 piezas)	2
6.	Instalación	2
6.1	Corriente eléctrica 120V/60Hz	2
6.2	Bateria recargable	2
7	Mantenimiento:	2
7.1	Preventivo y correctivo por personal calificado, con calendario o programa de servicios que incluya las acciones a efectuar	2
8	Normas y Estándares (documentos vigentes):	SE ANEXAN DOCUMENTOS
8.1	Registro sanitario	
8.2	Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO 13485 TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.	
8.3	Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen	SE ANEXAN DOCUMENTOS

ATENTAMENTE

PERLA GUADALUPE ARRONA SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



REPARACIÓN Y SERVICIOS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.

Cuauhtémoc No. 379 Int. 207
 Col. Roma Sur México, D.F. C.P. 06760
 Tel. 5584-8213 / 5584-6439 E-mail: rsc-sa@hotmail.com

México, D.F., a 24 de Mayo del 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 DIVISION DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD
 APOYO EN LA CUMBRE DE LIDERES MUNDIALES DEL G-20

CEDULA DE DESCRIPCION

LICITACION	G20	CANTIDAD	9
PARTIDA	3	F. ACTUALIZACION:	17/05/2012
CLAVE SAI	531 568 0057 03 01	H. ACTUALIZACION	14:20:59
CLAVE PREI	000000000011952	F. IMPRESION	17/05/2012
		HORA:	14:20:00
NOMBRE GENERICO			
L A R I N G O S C O P I O			

LICITANTE	REPARACION YSERVICIOS DE COMPUTO, SA DE CV
MARCA	✓ WELCH ALLYN
MODELO	✓ 70813
	✓ 70813
CATALOGO	S/N
HOJA 41 DE 1	

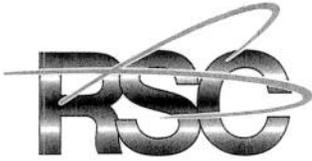
ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

	ESPECIFICACIONES
1.	DEFINICIÓN
1.1.	LARINGOSCOPIO PARA OBSERVACIÓN DE LA LA LARINGE E INTUBACIÓN ENDOTRAQUEAL DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
2.	DESCRIPCIÓN
2.1.	LARINGOSCOPIO, DE MANGO METÁLICO, RECARGABLE DIRECTOS A LA CORRIENTE.
2.2.	CON ACABADO ESTRIADO O RUGOSO.
2.3.	FUENTE DE LUZ HALÓGENA, PARA FIBRA ÓPTICA.
2.3.1.	FIBRA ÓPTICA REMOVIBLE.
2.4.	HOJA DE ACERO INOXIDABLE DE UNA SOLA PIEZA.
2.5.	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
2.6.	ANTI REFLEJANTE (OPACO).
2.7.	ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA.
2.8.	HOJAS RECTAS (MILLER) JUEGO DE 6 PIEZAS DE No. 00, 0, 1, 2, 3, 4.
2.9.	HOJAS CURVAS (MACINTOSH) JUEGO DE 4 PIEZAS DE No. 1, 2, 3, 4.
2.10.	MANGO Y HOJAS DE LA MISMA MARCA
2.11.	SIN PIEZAS DE UNIÓN POR ROSCA, NI CONDUCTORES DE LUZ EXTERNOS
2.12.	ESTUCHE DE GUARDA. ACCESORIOS
2.13.	BATERÍAS RECARGABLES.
3.	ACCESORIOS: NO REQUIERE
4.	CONSUMIBLES:
4.1.	BATERÍA: PILAS ALCALINAS RECARGABLES 120 V/60Hz.
4.2.	FOCOS CON LUZ HALÓGENA.
5.	INSTALACIÓN: NO REQUIERE.
6.	MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.
7.	NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES)

	ESPECIFICACIONES	PAGINA CATALOGO
1.	DEFINICIÓN	2
1.1.	LARINGOSCOPIO PARA OBSERVACIÓN DE LA LA LARINGE E INTUBACIÓN ENDOTRAQUEAL DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	2
2.	DESCRIPCIÓN	2
2.1.	LARINGOSCOPIO, DE MANGO METÁLICO, RECARGABLE DIRECTOS A LA CORRIENTE.	2
2.2.	CON ACABADO ESTRIADO O RUGOSO.	2
2.3.	FUENTE DE LUZ HALÓGENA, PARA FIBRA ÓPTICA.	2
2.3.1.	FIBRA ÓPTICA REMOVIBLE.	2,3
2.4.	HOJA DE ACERO INOXIDABLE DE UNA SOLA PIEZA.	2
2.5.	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.	2
2.6.	ANTI REFLEJANTE (OPACO).	2
2.7.	ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA.	2
2.8.	HOJAS RECTAS (MILLER) JUEGO DE 6 PIEZAS DE No. 00, 0, 1, 2, 3, 4.	3
2.9.	HOJAS CURVAS (MACINTOSH) JUEGO DE 4 PIEZAS DE No. 1, 2, 3, 4.	3
2.10.	MANGO Y HOJAS DE LA MISMA MARCA	2
2.11.	SIN PIEZAS DE UNIÓN POR ROSCA, NI CONDUCTORES DE LUZ EXTERNOS	2
2.12.	ESTUCHE DE GUARDA. ACCESORIOS	3
2.13.	BATERIAS RECARGABLES.	3
3.	ACCESORIOS: NO REQUIERE	No aplica
4.	CONSUMIBLES:	3
4.1.	BATERÍA: PILAS ALCALINAS RECARGABLES 120 V/60Hz.	2,3
4.2.	FOCOS CON LUZ HALÓGENA.	3
5.	INSTALACIÓN: NO REQUIERE.	No aplica
6.	MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	3
7.	NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES)	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



REPARACIÓN Y SERVICIOS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.

Cuahtémoc No. 379 Int. 207
Col. Roma Sur México, D.F. C.P. 06760
Tel. 5584-8213 / 5584-6439 E-mail: rsc-sa@hotmail.com

México, D.F., a 24 de Mayo del 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
DIVISION DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD
APOYO EN LA CUMBRE DE LIDERES MUNDIALES DEL G-20

CEDULA DE DESCRIPCION

7.1.	REGISTRO SANITARIO	7.1.	REGISTRO SANITARIO	SE ANEXAN DOCUMENTOS
7.2.	CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 VIGENTE O ISO 9000-2008 O ISO 9001-2008 O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 O TUV EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RECONOCIDO.	7.2.	CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 VIGENTE O ISO 9000-2008 O ISO 9001-2008 O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 O TUV EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RECONOCIDO.	
7.3.	CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.	7.3.	CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.	

ATENTAMENTE

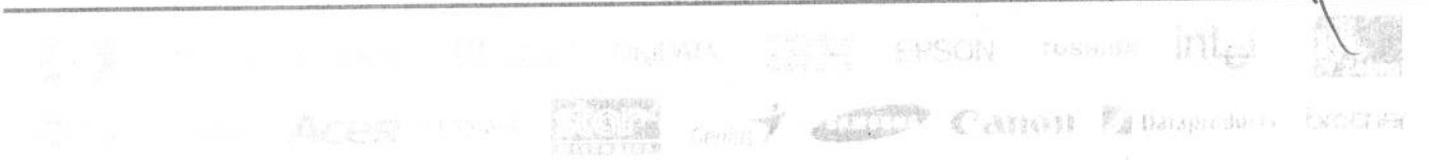
PERLA GUADALUPE ARRONA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

03





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
12BI0089

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
SA-019GYR040-T53-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

044